

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, 17 de abril del 2015.

|               |    |                                        |
|---------------|----|----------------------------------------|
| MEDIO CONTROL | DE | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE    |    | MARÍA OMAIRA OSPINA ARISTIZABAL        |
| DEMANDADO     |    | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA              |
| RADICADO      |    | 05001 33 33 024 <b>2014 001615</b> 00  |

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia, mediante auto del 21 de ENERO del 2015 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada por estados el día 22 del mismo mes y año.

Los términos para realizar las gestiones necesarias para la notificación del auto admisorio son:

Término de 10 días concedidos en el auto: 5 de febrero del 2015

Término de 30 días (art. 178 C.P.A.C.A.): 18 de marzo del 2015.

El expediente ha permanecido inactivo en la Secretaría del Despacho, por un término mayor de treinta (30) días, por falta de impulso que corresponde a la parte actora. En efecto, no se ha allegado la constancia de envío de traslado al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA para así adelantarse las diligencias tendientes a la notificación de las partes intervinientes en el proceso.

A Despacho, para lo que estime del caso.

**KATERIN MARÍN FLÓREZ**  
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil quince (2015)

|               |    |                                        |
|---------------|----|----------------------------------------|
| MEDIO CONTROL | DE | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE    |    | MARÍA OMAIRA OSPINA ARISTIZABAL        |
| DEMANDADO     |    | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA              |
| RADICADO      |    | 05001 33 33 024 <b>2014 01615</b> 00   |
| ASUNTO        |    | REQUIERE PARTE                         |

De conformidad con la constancia que antecede, SE REQUIERE a la parte actora, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados del presente auto, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la notificación del auto admisorio de la demanda.

Lo anterior de conformidad con el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ  
JUEZ

K

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE  
MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto  
anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIA